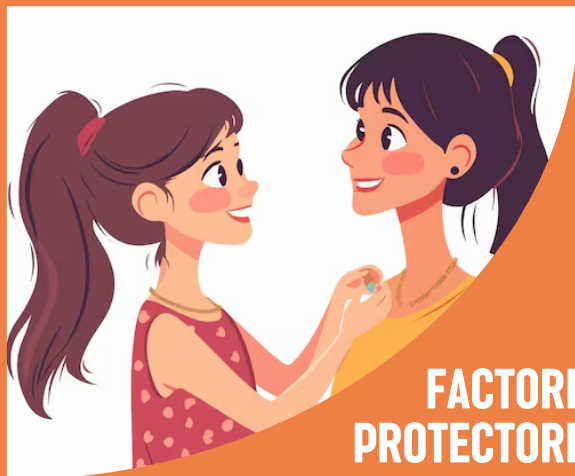




FACTORES PROTECTORES

- Contar con una familia que asume roles de protección, proveedor, confianza y afecto.
- Contar con un referente de confianza para expresar sus sentimientos, emociones y opiniones.
- Contar con un entorno seguro en la familia, escuela y comunidad.
- Conocer de los derechos de protección ante la violencia y la explotación sexual comercial.
- Tener acceso a información veraz y confiable.
- Autoestima y autoconcepto fortalecido.
- Educación sexual.
- Permanencia en sistema educativo.
- Proyecto de vida y oportunidad de desarrollo.
- Uso seguro y supervisado de redes sociales.

FACTORES DE RIESGO

- Vivir en un entorno violento.
- Minimiza o niega la situación de violencia.
- Haber vivido violación y/o abuso sexual.
- Falta de comunicación asertiva y afectiva en su entorno familiar.
- No contar con referente de confianza.
- Consumo o adicción a drogas y/o alcohol.
- Baja autoestima.
- Desconocimiento de sus Derechos.
- Desescolarización.
- Situación de callejización.
- Abandono de madre o padre.

CONTACTANOS:

Oficina Central: Iglesia Recolectión
30 vrs al este.

 2311-2259

 www.marybarreda.org

 Asociación Mary Barreda

 Mary Barreda

  @asociacionmarybarreda89

NO LA IGNORES

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL VULNERA DERECHOS ES UN DELITO



PROYECTO:
CAMINANDO JUNTAS, DISMINUIAMOS LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Se refiere a la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades con fines sexuales o comerciales. Ocurre cuando una persona paga o promete pagar, en dinero o haciendo regalos de objetos, a una persona menor de 18 años o a un tercero para que la niña, niño o adolescente realice cualquier tipo de actividad sexual.

ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR LAS PERSONAS EXPLOTADORAS SEXUALES

- Utilizan las redes sociales haciéndose pasar por otra niña, niño o adolescente.
- Investigan lo que te gusta, quienes son sus amigas/os, donde viven y utilizan esta información para acercarse.
- Fingen ser tus amigas/os o personas que te protegen.
- Se ganan tu confianza y a veces la de tu familia.
- Te muestran amor y cariño.
- Te hacen sentir seguras/os.
- Te dan regalos, dinero y te ofrecen paseos o salidas a lugares bonitos.
- Te piden mantener secreta la "amistad".



LA LEY 896-LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (2015)

Define como explotación sexual comercial: "Todo tipo de actividad en la que se utilice el cuerpo de una persona menor de dieciocho años de edad y personas con discapacidad, aun así, sea con su consentimiento, para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, erótico, económico, comercial, publicitario o de cualquier otra índole".

MODALIDADES

- Pornografía infantil.
- Actividades sexuales remuneradas.
- Trata de personas.
- Turismo sexual.

¿QUIÉN COMETE EL DELITO?

Cualquier hombre o mujer que quiere ganar dinero con tu cuerpo, personas de nuestra confianza como familiares y amigas/os, de escasos recursos o adineradas que aparentan ser buenas, pueden estar en nuestra familias, escuela o comunidad.

Los responsables directos:

- Cliente-Explotador
- Proxeneta
- Facilitadores